

SECRETARIA. Santiago de Cali, 18 de Julio de 2022. A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias, el escrito de fecha 07/07/22 solicitando la terminación de proceso, radicado por la apoderada judicial de la parte demandante. La suscrita secretaria deja constancia que revisado exhaustivamente el correo electrónico institucional no se han recibido solicitudes de embargo de bienes y/ó remanentes del presente proceso. Sírvase Proveer.  
La secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ**

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 1480 S.S.  
RADICACIÓN: 760014189003-2021-00865  
Santiago de Cali, dieciocho (18) de Julio de dos mil veintidós (2022)**

Evidenciado el informe secretarial, dispone el Art. 461 del Código General del Proceso que “Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente”. (El Subrayado es del despacho).

Encontrándose reunidos los requisitos exigidos en la referida norma, el Juzgado.

DISPONE:

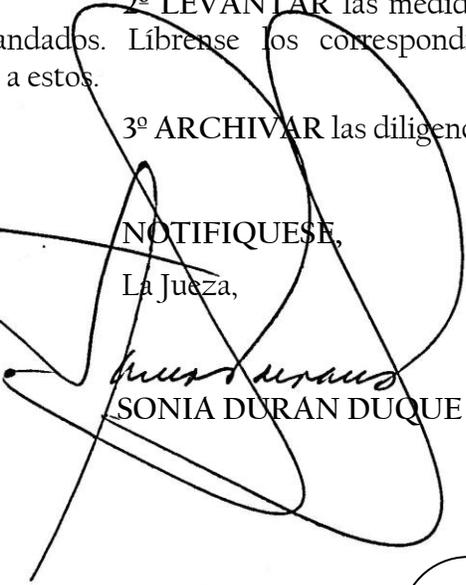
**1º DECLARAR TERMINADO el PROCESO EJECUTIVO instaurado por el CONJUNTO RESIDENCIAL MULTIFAMILIARES LA ARBOLEDA P.H., en contra de los señores JAVIER HERNANDO VIEDA OSORIO y MARIA HELIDA OSORIO DE VIEDA, identificados con las C.C. No. 12.194.749 y 26.490.580 respectivamente, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN HASTA EL MES DE MAYO DE 2022.**

**2º LEVANTAR** las medidas previas decretadas sobre los bienes de los demandados. Líbrense los correspondientes oficios de desembargo para ser entregados a estos.

**3º ARCHIVAR** las diligencias y cancelar su radicación.

NOTIFIQUESE,

La Jueza,

  
SONIA DURÁN DUQUE

Chris.-

JUZGADO 03 TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE

**En Estado No. 126 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.**

Fecha: \_28 de Julio a las 8:00 am.

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO